

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 12 de Febrero

Núm. 17

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Control limpieza nieve y extendido de fundentes	554
Contrato obras 3 y 4 Plan de Carreteras 2013.....	554
Contrato obra 1/13 Plan de Carreteras.....	555
Contrato obra 6 Plan de Carreteras 2013.....	556
Contrato obra 11 a-b Plan de Carreteras 2013	557
Contrato obra 3 Servicios Plan de Dinamización	558

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Reglamento tanatorio municipal	559
ÁGREDA	
Rectificación	567
BORJABAD	
Presupuesto 2014	567
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación ordenanza IBI, agua y depuración	567
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Licitación gestión explotación Centro de Turismo Rural	569
CIHUELA	
Presupuesto 2014	570
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2014	571
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2014	572
LANGA DE DUERO	
Padrón agua y basura	572
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto 2014	572
MURIEL VIEJO	
Ordenana reguladora de aprovechamientos forestales.....	572
ÓLVEGA	
Licencia ambiental.....	573
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2014	573
RENIEBLAS	
Licencia urbanística y ambiental.....	573
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2014	573
SERÓN DE NÁGIMA	
Vacante juez de paz sustituto	574
VALDEMALUQUE	
Presupuesto 2014	574
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2014	575
VILLAR DEL CAMPO	
Padrón basura 2013	575

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE LOS OJOS"	
Asamblea General	575

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10475.....	576
Prórroga coto privado de caza SO-10134.....	576

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONTRATACIÓN

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio consistente en los trabajos de limpieza de nieve y extendido de fundentes en carreteras provinciales de la zona este de la provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

1. *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios-2013/22.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: los trabajos de limpieza de nieve y extendido de fundentes en carreteras provinciales de la zona este de la provincia.
- c) Anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* 6 de noviembre de 2013.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 29.500,00 € anuales que con un I.V.A. de 6.195,00 € supone un precio total de 35.695,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 118.000,00 € que con un I.V.A. de 24.780,00 € supone un total de 142.780,00 €.

5. *Formalización:*

- a) Organo: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 2 de enero de 2014.
- c) Adjudicatario: Nivelaciones y Desmontes Esama, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 91,00 €/h. en días laborales y sábados que con un IVA de 21,00% 19,11 €/h. supone un precio total de 110,11 €/h.

Soria, 3 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

313

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4009, entre PP.KK.: 0+000 al 2+000; y refuerzo del firme entre PP.KK.: 0+000 al 5+700; tramo: N-110 a Soto de San Esteban”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

BOPSO-17-12022014



Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 24 de enero de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4009, entre pp.kk.: 0+000 al 2+000; y refuerzo del firme entre pp.kk.: 0+000 al 5+700; tramo: N-110 a Soto de San Esteban”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 3 y 4 / 2013 Carreteras.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra
- b) Descripción del objeto: Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4009, entre pp.kk.: 0+000 al 2+000; y refuerzo del firme entre pp.kk.: 0+000 al 5+700; tramo: N-110 a Soto de San Esteban

c) CPV: 45212212

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de octubre de 2013

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Valor estimado del contrato:* 414.288,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 342.386,78 euros. Importe total 414.288,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 24 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de enero de 2014.
- c) Contratista: Aglomerados Numancia, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 298.561,27 euros, IVA 21 %. Importe total 361.259,14 euros.

Soria, 4 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Carpilla.

330

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Mejora de la superficie rodada de la CP. SO-P-1001 en tramo Soria-Almajano”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2013, se formaliza el contrato de las obras de: “Mejora de la superficie rodada de la CO. SO-P-1001 en tramo Soria-Almajano”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 1/13 Plan Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Mejora de la superficie rodada de la CO. SO-P-1001 en tramo Soria-Almajano”.

c) CPV: 45212212.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23-10-2013.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 500.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 413.223,14 euros. I.V.A.: 86.776,86 euros
Importe total 500.000,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30-12-2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 17-01-2014.

c) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 373.966,94 euros. IVA: 78.533,06 Importe total 452.500,00 euros.

Soria, 4 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Carpilla.

333

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4205, entre PP.KK.: 8+650 al 13+290; Tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 13 de enero de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4205, entre PP.KK.: 8+650 al 13+290; tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 6/13 Plan Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo: Obra.

BOPSO-17-12022014



b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4205, entre PP.KK.: 8+650 al 13+290; tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”.

c) CPV: 45212212.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04-10-2013.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato*: 241.633,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación*. Importe neto 199.696,70 euros. I.V.A.: 41.936,30 euros
Importe total 241.633,00 euros.

6.- *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 13-01-2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 31-01-2014.

c) Contratista: Hernando y Dueña, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 173.716,15 euros. IVA: 36.480,39. Importe total 210.196,54 euros.

Soria, 4 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Carpilla.

332

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Refuerzo firme del tramo de CP. SO-P-3171: Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos entre PP.KK.: 2+500 al 7+500”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2013, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo firme del tramo de CP. SO-P-3171; Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos, entre pp.kk.: 2+500 al 7+500”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 11 a-b / 2013 Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Refuerzo firme del tramo de CP. SO-P-3171; Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos, entre pp.kk.: 2+500 al 7+500.

c) CPV: 45212212.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*



a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 470.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 388.429,75 euros. Importe total 470.000,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de enero de 2014.

c) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 354.247,93 euros, IVA 21 %. Importe total 428.640,00 euros.

Soria, 4 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Carpilla.

329

ANUNCIO de formalización del contrato de servicio de “Diseño y suministro de la dotación expositiva del edificio “Punto de encuentro para el ascenso al Moncayo soriano” en Cueva de Ágreda”

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 21 de enero de 2014, se formaliza el contrato de servicios de: “Diseño y suministro de la dotación expositiva del edificio “punto de encuentro para el ascenso al Moncayo soriano” en Cueva de Ágreda”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 3 Servicios Plan Dinamización.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Diseño y suministro de la dotación expositiva del edificio “punto de encuentro para el ascenso al Moncayo soriano” en Cueva de Ágreda.

c) CPV: 71317200-5.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia.*

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2013.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 75.000,00 euros

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 61.983,47 euros. Importe total 75.000,00 euros.

*6.- Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 21 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de enero de 2014.
- c) Contratista: Visor Audiovisual, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 46.487,60 euros. IVA 21 %. Importe total 56.250,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: El plazo para la ejecución será de dos meses y medio (10 semanas). El plazo de garantía es de 5 años desde la recepción de la obra.

Soria, 4 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

331

AYUNTAMIENTOS**SORIA****REGLAMENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL DE SORIA.****CAPÍTULO 1****DISPOSICIONES GENERALES***Artículo 1.- Objeto.*

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de prestación de los servicios y actividades que se desarrollan en el Tanatorio Municipal de la Ciudad de Soria, las relaciones de la concesionaria del servicio con las empresas funerarias, las condiciones de orden público y de régimen interior del establecimiento funerario, la utilización de las instalaciones, el ejercicio de las potestades municipales de policía administrativa y los mecanismos de solución de los eventuales conflictos entre los diferentes operadores, la Administración Municipal, los usuarios y el público en general.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El Tanatorio Municipal de Soria, situado en el Camino del Polvorín s/n de la Ciudad de Soria, es un establecimiento funerario de titularidad municipal pero de explotación privada en régimen de concesión administrativa, en virtud del contrato suscrito el día 20 de diciembre de 2005 entre el Ayuntamiento de Soria y la mercantil Servicios Funerarios y Tanatorio de Soria S.L. cuyas condiciones le resultan prioritariamente de aplicación en todo lo que resulte conforme en cada momento con el Ordenamiento jurídico.

También se rige en su funcionamiento por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de la Junta de Castilla y León sobre Policía Sanitaria Mortuoria, así como el resto de la normativa jurídica sectorial que también sea aplicable.

Artículo 3.- Principios generales.

Las actividades desarrolladas en el Tanatorio municipal de Soria se realizarán bajo la inspiración de los siguientes principios generales:

3.1.- Principio de igualdad o de no discriminación hacia los usuarios, que garantice el libre acceso a los servicios e instalaciones del establecimiento en idénticas condiciones, se trate de empresas funerarias o de público en general, sin perjuicio de la aplicación de las tarifas de precios que corresponda a cada caso.

3.2.- Principio de transparencia, que garantiza la publicidad y el acceso fácil a la información de los precios, los horarios, los servicios y las instalaciones del establecimiento.



3.3.- Principio de legalidad o de respeto a la normativa que, con carácter obligatorio, resulta de aplicación a todas las actividades que se desarrollan en el Tanatorio municipal, con acatamiento estricto de la normativa sanitaria vigente en cada momento y de la legislación tributaria y laboral.

3.4.- Principio de buenas prácticas profesionales que supone respeto a la dignidad fama y honor del fallecido y sus allegados y el establecimiento de reglas de conducta obligatorias para el personal y los usuarios que garanticen ese respeto y el mantenimiento del orden en todo momento.

3.5.- Principio de responsabilidad directa del concesionario: Sin perjuicio de la tutela municipal inherente a cualquier servicio público de titularidad municipal, corresponde a la empresa concesionaria del Servicio la responsabilidad directa por todas las acciones y omisiones que ocasionen lesiones de bienes o derechos, daños o perjuicios, a terceros en su relación.

CAPÍTULO 2

SERVICIOS E INSTALACIONES

Artículo 4.- Servicios.

Los servicios prestados en las instalaciones del tanatorio municipal de Soria se clasifican en a) esenciales, b) comprometidos contractualmente y c) complementarios, que aportan valor añadido a la concesión.

a) Servicios esenciales: Son los servicios característicos de cualquier establecimiento funerario de su misma naturaleza y son obligatorios de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 29 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Los servicios esenciales son los de velatorio y de depósito de cadáveres.

b) Servicios comprometidos contractualmente: Son los contemplados en los correspondientes pliegos de condiciones de la concesión, los ofertados por el contratista en la pliega licitatoria adjudicataria del contrato y los incorporados al proyecto ejecutado. En el caso del Tanatorio Municipal de Soria estos servicios son los especificados en el artículo siguiente.

c) Otros servicios complementarios: Son aquellos susceptibles de explotación económica cuyos resultados, aunque sean objeto de contabilización separada, serán consolidables con los demás servicios del tanatorio municipal a efectos del cálculo del equilibrio económico de la concesión.

Artículo 5.- Instalaciones.

Son las que conforman en la actualidad el establecimiento y cuantas, debidamente autorizadas por la Administración Municipal, pudieran incorporarse a aquél.

En la actualidad el Tanatorio municipal dispone de las dependencias e instalaciones siguientes:

a) Seis Salas de Velatorio con tres zonas diferenciadas en cada una de las Salas: La primera de ellas, separada de las otras dos, con ventilación independiente y climatización frigorífica, es una exposición de cadáveres con cristalera impracticable que permite la visión directa del cadáver por el público desde la segunda de estas zonas y que, contigua a la anterior, es la zona de velatorio propiamente dicha. La tercera zona de cada Sala de Velatorio es una zona de estar desde la que no se dispone de visión directa del cadáver. Cada una de las Salas de Velatorio es independiente y cuenta con las condiciones de temperatura, humedad iluminación y ventilación adecuadas para garantizar su confortabilidad.

b) Sala de Tanatoestética: Es una Sala de 38,48 m² incluido un baño, que está ubicada frente a la sala de autopsias. Equipada con todo el material necesario para realizar el conjunto de técnicas de cosmética y modelado de la apariencia de los cadáveres.



c) Sala de Tanatopraxia y de Autopsias: Es una Sala de 41,44 m² compuesta de sala, vestuario, despacho y baño. Está dotada de mesa de autopsias, agua corriente, fría y caliente, sistemas de aspiración, desagüe accesible, mecanismo antirretorno, iluminación eléctrica adecuada, ventilación y del material necesario en técnicas forenses.

d) Cuatro cámaras frigoríficas independientes con capacidad para cuatro cuerpos, fabricadas con materiales que garantizan el aislamiento total del recinto y la ausencia de fugas de olores, bacterias, etc. Acabado interior en acero inoxidable. Provistas de bandejas de acero inoxidable cóncavas para la recogida de líquidos. En caso de necesidad se pueden usar además las seis cámaras frigoríficas de las seis Salas de Velatorio.

e) Capilla/oratorio/sala de cultos: Es un salón con capacidad para 100 personas destinado a actos de culto y honras fúnebres de cualquier creencia o rito.

f) Cafetería/Restaurante: El tanatorio cuenta con una cafetería-restaurante con posibilidad de suministrar el servicio a cada Sala de velatorio.

g) Aparcamiento público: La capacidad de la zona de aparcamiento público gratuito es de 81 vehículos.

h) Otras dependencias: El tanatorio cuenta además con otras dependencias destinadas a servicios especiales como la floristería, la sala de exposición de féretros o a servicios generales como los almacenes, el garaje interior, la sala de juntas-biblioteca, los aseos, etc.

CAPÍTULO 3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Organización y gestión del servicio.

La empresa concesionaria es la responsable directa de la organización y gestión del servicio, de las operaciones desarrolladas en el Tanatorio municipal, del correcto funcionamiento de todas las instalaciones existentes en el mismo, del mantenimiento del orden y de la seguridad en el interior del recinto, de las relaciones con los usuarios y con las Administraciones sanitaria y municipal y de las reclamaciones y posibles indemnizaciones por eventuales daños y perjuicios derivados del funcionamiento y explotación del servicio.

Artículo 7.- Dirección técnica.

La empresa concesionaria ostenta la dirección y administración de todos los servicios e instalaciones del TM y tiene a su cargo la organización y la responsabilidad de las prestaciones comprometidas por la concesión, así como del cumplimiento de la normativa sanitaria mortuoria que le resulte de aplicación y demás legislación social, fiscal, administrativa o civil que le sea de aplicación.

A la dirección del TM le corresponde la jefatura del personal, la seguridad del recinto, de las instalaciones y el mantenimiento del orden durante el horario de apertura, garantizando el respeto de todos los usuarios por la dignidad y las creencias de los fallecidos y de sus allegados.

La dirección será responsable de la custodia y correcta llevanza de los registros obligatorios, de los archivos y de la contabilidad de la explotación.

La empresa concesionaria, a través de la dirección técnica, garantiza la correcta prestación de los servicios a los usuarios y empresas que los soliciten.

Artículo 8.- Régimen interior.

La concesionaria velará por el mantenimiento del orden en el recinto y por exigir el debido respeto a la función adoptando a tal efecto las medidas que sean necesarias respetando la proporcionalidad y corrección de éstas.



A tal fin podrá establecer reglas objetivas de régimen interior y de comportamiento cívico en el interior del recinto que no vulneren los principios generales ni resulten abusivas ni desproporcionadas y que, para su efectividad, requerirán la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Seguridad.

La concesionaria es la responsable de la seguridad y vigilancia de las instalaciones si bien no responderá de los robos, hurtos o pérdidas de efectos que se produzcan en las Salas de Velatorio, en la cafetería o en la Sala de Cultos durante el horario de apertura al público.

De estimarlo preciso la dirección del tanatorio podrá establecer sistemas de control de accesos que serán, en todo caso, respetuosos con la dignidad y los derechos fundamentales de la persona.

Artículo 10.- Limpieza.

La dirección del tanatorio es responsable de la correcta gestión de los residuos que se generen de acuerdo con la normativa jurídica específica que le resulte de aplicación en cada momento.

También es responsable de mantener todas las instalaciones del tanatorio, de acceso público o restringido, en permanente estado de pulcritud, higiene y limpieza.

Artículo 11.- Actividades.

El contenido de las actividades que se pueden desarrollar en el Tanatorio Municipal es el siguiente:

a) La recepción de los cadáveres a la entrada del tanatorio, los traslados y el depósito de los mismos en las cámaras o en las salas y la entrega a las empresas funerarias tras el periodo de exposición para su destino final.

b) El acondicionamiento, amortajamiento, vestido u otras operaciones de los cadáveres a demanda de parte interesada.

c) El permitir las operaciones mencionadas en el apartado anterior cuando deban realizarse por terceros.

d) Facilitar los medios del tanatorio para las operaciones de tanatopraxia, las autopsias y demás que resulten pertinentes cuando quienes hayan de realizarlas cuenten con las autorizaciones precisas.

e) El suministro de flores, coronas, adornos florales, objetos fúnebres y cualesquiera otros elementos propios del servicio de tanatorio cuando se demande.

f) El suministro a demanda de vehículos de transporte fúnebre, coches de respeto, auxiliares, etc.

g) La organización de los funerales, actos sociales y de culto, vinculados a los sepelios, a demanda de parte interesada.

h) La tramitación de los documentos necesarios para efectuar los sepelios, traslados de cadáveres, enterramientos o cremaciones.

i) La exposición en condiciones óptimas de los cadáveres en las Salas de Velatorio favoreciendo la realización de los actos sociales que correspondan.

j) El depósito, en adecuadas condiciones de mantenimiento hasta su destino final, de los cadáveres de personas sin recursos cuando así lo disponga el Ayuntamiento, o en aquellos supuestos en los que así lo determine la autoridad judicial, o en situaciones excepcionales tales como catástrofes o grandes siniestros si lo dispusiera la autoridad gubernativa.



k) Cualesquiera otras actividades relacionadas con los servicios funerarios que se realicen, contraten o gestionen, en o desde el propio tanatorio por la empresa concesionaria o su personal y que tengan por objeto proporcionar a los cadáveres el destino que la legislación sanitaria mortuoria previene.

Artículo 12.- Registros.

1.- Las inscripciones en el Libro-Registro del Tanatorio previsto por el artículo 27 del Decreto 16/2005, de 10 de Febrero de la Junta de Castilla y León sobre Policía sanitaria mortuoria, se efectuarán por riguroso orden cronológico de recepción de los cadáveres y se mantendrá permanentemente actualizado con la información mínima siguiente:

- a) Identificación del fallecido.
- b) Identificación de la empresa funeraria.
- c) Permanencia del cadáver en el tanatorio con indicación de las fechas y horas de su recepción y de su salida.
- d) Tratamientos tanatopráxicos practicados al cadáver con indicación en cada caso del personal que los efectúe y del responsable técnico.

Anualmente se practicará por la Dirección del Tanatorio diligencia de apertura y cierre del periodo y se remitirá información estadística al Ayuntamiento.

2.- Las actividades complementarias que se realicen en el Tanatorio municipal, tanto las de naturaleza funeraria con su regulación específica, como las de carácter comercial, se documentarán adecuadamente conforme a la normativa jurídica que les resulte de aplicación bajo la responsabilidad de la dirección del tanatorio permaneciendo la documentación a disposición del Ayuntamiento de Soria.

Artículo 13.- Horarios.

1.- La empresa concesionaria del tanatorio municipal deberá disponer de un mecanismo de contacto permanentemente activado sobre la disponibilidad de las instalaciones que permita concretar el horario efectivo de la recepción de los cadáveres.

2.- Con carácter general el horario de recepción de los cadáveres será diario entre las 8 y las 21 horas, si bien prevalecerá sobre este horario el convenido en cada caso concreto entre el Tanatorio y las empresas funerarias que demanden el servicio.

3.- El horario mínimo de apertura al público del tanatorio municipal será el aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de la empresa concesionaria.

4.- El horario de apertura al público de la cafetería coincidirá con el de apertura al público del Tanatorio.

5.- Los horarios de limpieza de la parte de las instalaciones del Tanatorio frecuentadas por los usuarios no podrán coincidir con el horario de apertura al público.

6.- Los horarios de apertura serán públicos y deberán estar expuestos en los accesos y en la página web del tanatorio.

Artículo 14.- Reserva de Salas.

La empresa concesionaria habilitará un mecanismo permanente de contacto para que las empresas funerarias reserven con una antelación mínima de dos horas las salas del Tanatorio Municipal que precisen.

Una vez concertado el servicio la ampliación de la duración contratada estará sometida a la disponibilidad efectiva de la Sala utilizada de manera que no prevalezca sobre otras reservas.



La solicitud de reserva se formulará en el modelo establecido por la dirección del Tanatorio Municipal y aprobado por el Ayuntamiento e irá acompañada de una esquila de la persona fallecida, de su certificado de defunción y de la aceptación expresa del coste de los servicios contratados al Tanatorio Municipal.

Salvo causa justificada, con carácter general no se admitirán reservas anticipadas.

Cumpliendo con los requisitos establecidos las reservas podrán efectuarse por los particulares indicando la empresa funeraria que se ocupará del traslado del cadáver y el momento de su recepción.

Artículo 15.- Recepción de cadáveres.

Con carácter general la recepción de los cadáveres se efectuará diariamente entre las 8 y las 21 horas. Excepcionalmente, cuando exista causa que lo justifique, podrá convenirse entre las partes intervinientes un momento distinto para el ingreso del cadáver en el tanatorio.

Se acompañará al cadáver su D.N.I. N.I.E. o Pasaporte y el Certificado médico de defunción debidamente firmado por el facultativo que corresponda si hubiera fallecido de causa natural o por la orden de inhumación del pertinente Juzgado de Instrucción en caso de muerte accidental o violenta.

Los cadáveres que vayan a ser expuestos en túmulos deberán presentar las condiciones mínimas de salubridad y ornato que hayan sido preestablecidas con carácter general por la dirección del tanatorio, quien podrá exigir su cumplimiento a las empresas funerarias. Esta misma obligación incumbe a las personas que velen los cadáveres respecto a ellas mismas y a los objetos que se incorporen a los túmulos.

Tanto la recepción como el despacho de los cadáveres una vez transcurrido el período de velatorio corresponde al personal del propio tanatorio que será responsable del aquellos mientras permanezcan en él. Las empresas funerarias facilitarán las tareas del personal del tanatorio limitando su intervención y sus actuaciones en las dependencias de este a las autorizaciones que les haya conferido la dirección del tanatorio.

Artículo 16.- Movilidad por las dependencias del tanatorio.

Será público el acceso y la permanencia en las siguientes dependencias del tanatorio durante el horario de apertura: Salas de Velatorio, cafetería y Salón de cultos. También será público durante sus correspondientes horarios de funcionamiento el acceso a las oficinas, a la floristería y a los puntos de venta o de contratación que requieran la presencia de los usuarios.

El acceso, circulación y permanencia por las dependencias del tanatorio que no son de acceso libre requerirá la autorización expresa de la dirección.

Las empresas funerarias, los proveedores y en general las personas cuya presencia en el tanatorio esté justificada por razones profesionales deberán circunscribir su movilidad a las dependencias de aquel donde esté autorizada su presencia.

El personal del tanatorio tendrá restringido el acceso a aquellas dependencias donde no esté justificada su presencia de acuerdo con las reglas que establezca la dirección.

Artículo 17.- Comportamiento público.

Los visitantes se comportarán con el respeto debido pudiendo la empresa concesionaria expulsar del recinto a quienes no guarden un comportamiento adecuado.

Artículo 18.- Prohibiciones especiales.



No se podrán obtener imágenes sin autorización previa de la dirección del TM y de los propios interesados o de sus familiares o allegados si el objeto de las imágenes a obtener fuera el cadáver del propio interesado.

No se permitirá el acceso de animales al interior de las instalaciones del TM. Los animales de compañía de los visitantes podrán permanecer en el aparcamiento del TM bajo la custodia y la responsabilidad de sus propietarios o titulares.

CAPÍTULO 4

RELACIONES CON LAS EMPRESAS FUNERARIAS

Artículo 19.- Modalidades.

Las relaciones del Tanatorio Municipal con las empresas funerarias pueden ser, a nivel de usuario, concertadas por tiempo determinado o por tiempo indefinido y con vinculación especial como servicio complementario especial susceptible de explotación comercial.

En el primer supuesto la empresa concesionaria aplicará puntualmente las tarifas de precios vigentes en cada momento y que estén debidamente publicitados.

En el segundo, la relación se acomodará estrictamente a los términos del convenio que, en su caso, hayan suscrito previamente las partes interesadas.

En el tercero la empresa funeraria eventualmente vinculada al Tanatorio Municipal desarrollará sus actividades comerciales y profesionales en el recinto del Tanatorio, bajo la dependencia y dirección de la empresa concesionaria con el carácter de “servicios complementarios de naturaleza comercial” previstos en el condicionado de la concesión y sin perjuicio de la separación contable de los ingresos provenientes de esta actividad complementaria, deberá integrar todos los resultados económicos de las diferentes actividades y servicios desarrolladas en el Tanatorio Municipal a fin de garantizar la viabilidad económica del mismo y el mantenimiento efectivo del equilibrio económico de la concesión.

Artículo 20.- Cobertura de riesgos.

Las empresas funerarias son las responsables del pago de todos los servicios prestados por el Tanatorio Municipal a instancias suyas o de sus clientes.

La empresa concesionaria del Tanatorio Municipal, con el conocimiento previo del Ayuntamiento, podrá establecer condiciones de pago de los servicios que prevengan contra la morosidad.

CAPÍTULO 5

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 21.- Precios.

La tarifas de los precios de los diferentes servicios y actividades que se llevan a cabo en las dependencias del Tanatorio Municipal se ajustarán a las siguientes reglas:

1.- Los servicios esenciales y los comprometidos contractualmente están sujetos a aprobación expresa por el Ayuntamiento de Soria, en los términos previstos por el correspondiente contrato concesional.

2.- Los servicios y actividades de carácter complementario solo requerirá el conocimiento previo del Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes. No obstante el Ayuntamiento podrá formular a las propuestas de precios las observaciones, no vinculantes, que considere oportunas.

3.- En ambos supuestos todos los precios que se fueran a aplicar en el Tanatorio Municipal habrán de ser debidamente publicitados en las propias instalaciones y en la página web de la empresa concesionaria.



Artículo 22.- *Quejas y reclamaciones.*

1.- La empresa concesionaria pondrá a disposición permanente de los usuarios en lugar visible “Hojas de Reclamaciones” en formato de papel autocopiativo y de numeración correlativa.

De las reclamaciones que se presenten una copia será para el reclamante y otra se remitirá al Ayuntamiento junto con un informe de la dirección de la empresa concesionaria en un plazo no superior a tres días hábiles.

La resolución que adopte al respecto el Ayuntamiento se notificará al reclamante y a la empresa concesionaria y contra ella podrán interponer ambas partes los recursos que correspondan.

2.- Corresponde a la jurisdicción ordinaria conocer de las reclamaciones de carácter económico que se formulen contra la empresa concesionaria por eventuales deficiencias del servicio que no se sometan al mecanismo previsto en el apartado anterior.

3.- Los usuarios disconformes con el tratamiento dispensado por la empresa concesionaria del Tanatorio Municipal podrán también recabar la intervención de las autoridades competentes en materia de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

4.- A los efectos previstos en el párrafo anterior el Ayuntamiento podrá exigir de la empresa concesionaria su adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Personas sin recursos:

El Tanatorio Municipal tiene la obligación de proporcionar depósito adecuado a los cadáveres, hasta que éstos sean inhumados o cremados, de aquellas personas sin recursos propios, ni de las personas que tengan obligación legal de proporcionarles sepultura, que le encomiende expresamente el Ayuntamiento.

La aplicación de este precepto requerirá informe previo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria donde habrá quedado acreditada la ausencia total y absoluta de recursos económicos y patrimoniales de la persona fallecida y de las demás personas con obligaciones legales hacia ellas.

Segunda.- Situaciones de emergencia:

En situaciones de emergencia las instalaciones del Tanatorio Municipal podrán ser activadas por el Ayuntamiento o por la autoridad gubernativa o por los responsables de protección civil para acoger cadáveres hasta el límite de su capacidad.

Tercera.- Exposición de cadáveres en otros lugares:

La exposición de cadáveres en lugares públicos distintos de los tanatorios del Municipio de Soria habrá de ser autorizada, junto con la duración del acto, por el Ayuntamiento de Soria. Los cadáveres que vayan a ser expuestos en lugares públicos distintos de los tanatorios deberán ser embalsamados previamente.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor. De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 del mencionado texto legal.

Soria, 23 de enero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

301

**ÁGREDA**

Advertido error en el anuncio del *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 del 27 de enero de 2014, de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, relativo al Organismo Autonomo Esc. de Música, donde dice:

Ingresos patrimoniales: 10,10; debe de decir 10,00.

Total Ingresos: 79.100,00; debe de decir 79.010,00.

Total Gastos: 79.100,00; debe de decir 79.010,00.

Ágreda, 28 de enero de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

308

BORJABAD**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 23 de diciembre de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.600	Gastos de personal12.119
Tasas y otros ingresos.....790	Gastos en bienes corrientes y servicios15.800
Transferencias corrientes.....12.300	Gastos financieros20
Ingresos patrimoniales.....12.199	Transferencias corrientes250
TOTAL INGRESOS.....38.889	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales7.700
	Transferencias de capital3.000
	TOTAL GASTOS.....38.889

PLANTILLA DE PERSONAL*a) Funcionarios de carrera*

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en Propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 27 de enero de 2014.– El Alcalde, Abel Martínez Sanz.

286

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 16 de diciembre del 2013, por el que se acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras indicadas a continuación.

Conforme a las previsiones del art 17,4 del RDL/ 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas.



Las presentes modificaciones entrarán en vigor en lo que se refiere a la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y solo será de aplicación para el ejercicio económico 2014, si bien su aplicación efectiva será a partir del 1 de enero del 2014, la Ordenanza Fiscal de Abastecimiento de Aguas y la de tratamiento y depuración, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien su aplicación efectiva se producirá el 1 de abril del 2014.

ANEXO MODIFICACIONES

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 8.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, los bienes inmuebles de naturaleza urbana que se detallan en la siguiente relación:

Los bienes inmuebles urbanos vacantes, que tengan la consideración de suelo urbano consolidado, de los polígonos 001 y 009 de la Ponencia de Valores Total.

Los bienes inmuebles urbanos con infraedificaciones en suelo urbano consolidado, que no han colmatado los mínimos de edificabilidad potencial, de los polígonos 001 y 009 de la Ponencia de Valores Total.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5. Cuota Tributaria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas:

Mínimo hasta 24 m³ al trimestre: 10,76 €

De 24 m³ al trimestre en adelante: 0,72 €/m³

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales:

Mínimo hasta 30 m³ al trimestre: 17,37 €

De 30 m³ al trimestre en adelante: 0,90 €/m³

Industrias o establecimientos sin contador, contador averiado o ilegible: 117,97 €/trimestre.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario se entenderá consumido dicho mínimo con independencia de lo que marque el contador, no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5. Tarifas

a) Viviendas y demás fincas y locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios:

Hasta 24 m³. trimestre: 8,08 €

Más de 24 m³. trimestre: 0,41 €/m³

b) Fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales y de servicios:

Hasta 30 m³ trimestre: 9,69 m³



- Exceso sobre 30 m³/trimestre: 0,47 €/m³

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 31 de enero de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 315

CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con la el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, de fecha 29 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contratación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación del “centro de turismo rural” Casa Rural, sito en C/ D^a Gregoria, 6, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y a su vez, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Así mismo, se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contratación de gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación del “Centro de turismo rural” Casa Rural, “La Sabina” sito en C/ D^a Gregoria, 6.
- c) Plazo de Concesión: 4 años prorrogables.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Abierto, Ordinario.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. *Canon de explotación.* Importe 6.000,00 euros anuales. (Tipo de la licitación mejorable al alza).

5. *Enunciado sucinto de criterios de adjudicación.*

- Oferta económica más ventajosa: 40 puntos. El resto recibirá puntos proporcionalmente, recibiendo el mayor licitador, los 40 puntos.

- Experiencia acreditada, con actividad de gerente director, encargado, o actividad hostelera, si se trata de persona física empresario, o empleado con carga de responsabilidad, o gestión:

(Se debe acreditar por medio de documentación, copia de contratos de trabajo, vida laboral, o cualquier documento acreditativo de la experiencia). El que más, 10 puntos.

(El mayor, el que suponga una mayor experiencia, promocional el resto).

- Compromiso de Proyecto de inversión económica, de promoción, divulgación, y publicitando de casa rural como del municipio, estrategia de negocio, gestión y atracción de turistas, realización de eventos y jornadas promocionales, y canalización de los mismos, (ejemplo, publicidad, revistas, periódicos, Internet, contratos con agencias de viajes o de promoción turística....).



(Se concreta más ampliamente en el Pliego): 20 Puntos. El mayor, el que suponga un mayor gasto, promocional el resto se realizará valoración proporcional.

- Compromiso de Proyecto de inversión económica, mejoras, en la casa rural (Mejoras, en cuanto a la cantidad y calidad tanto de seguridad y prevención, así como de Cocina, Arcones Mobiliario, Enseres, Pintura. (Se concreta más ampliamente en el Pliego): 20 puntos. El mayor, el que suponga un mayor gasto promocional, resto se realizará valoración proporcional.

- Compromiso de contratación de empleados. (Se concreta más ampliamente en el Pliego).

El incumplimiento de este compromiso podrá dar consigo la resolución del contrato denunciada esta circunstancia por parte del la entidad Local: 10 puntos. La mayor oferta, el resto se realizará valoración proporcional.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): 900,00 euros.

Definitiva: 10% de la Adjudicación final, sobre cuatro años de canon.

Garantía Adicional Imprescindible: Aval por impago de 3 meses, según Pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación, y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, (Soria), contacto previo, teléfonos 975 355029. Telf. 620 897488, 686 437775, 619 452513.

8. Apertura de ofertas:

El primer jueves día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad, de personas o documentos, según Pliego.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Castillejo de Robledo, 29 de noviembre de 2013.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 317

CIHUELA

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cihuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2014 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....25.900	Gastos de personal9.300
Tasas y otros ingresos.....21.100	Gastos en bienes corrientes y servicios37.990
Transferencias corrientes.....18.000	Gastos financieros300
Ingresos patrimoniales.....4.700	Transferencias corrientes9.000
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Transferencias de capital43.890	Inversiones reales57.000
TOTAL INGRESOS113.590	TOTAL GASTOS113.590

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cihuela, 27 de enero de 2012.– El Alcalde, Ángel Beltrán García.

318

FUENTEARMEGIL**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....69.700	Gastos de personal40.200
Impuestos indirectos.....4.500	Gastos en bienes corrientes y servicios74.400
Tasas y otros ingresos.....46.400	Transferencias corrientes19.000
Transferencias corrientes.....39.500	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales.....10.500	Inversiones reales32.400
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS166.000
Transferencias de capital30.500	
TOTAL INGRESOS201.100	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.**a) Plazas de funcionarios.****1. Con habilitación de carácter nacional:****1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Valdemaluque.****b) Personal laboral.****Peón de servicios múltiples.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

297



FUENTECAMBRÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de esta Asamblea Vecinal, de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Fuentecambrón, 28 de enero de 2014.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 294

LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón:

Aguas y basuras, correspondiente al Segundo Semestre de 2013.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Langa de Duero, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 306

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria del pleno de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban, de fecha 17 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Miño de San Esteban, 28 de enero de 2014.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 293

MURIEL VIEJO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2013, la nueva ordenanza forestal reguladora de aprovechamientos forestales correspondiente al Monte de Utilidad Pública Nº 82, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Muriel Viejo, 8 enero de 2014.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 316

**ÓLVEGA**

D. Juan Jesús Lasfuentes Campos con domicilio en c/ La Rioja, 11 - 1º B de Ólvega (Soria).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 27 de enero de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 289

LOS RÁBANOS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos de fecha 28 de enero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Los Rábanos, 29 de enero de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 319

RENIEBLAS

Por D. Gonzalo Soria López, se solicita licencia urbanística y ambiental para la construcción de fosa séptica a instalar en parcelas nº 5163 y 5164 de Renieblas. Tratándose de un uso excepcional en suelo rústico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero), se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, (*Boletín Oficial de la Provincia* y B.O.C. y L. último que lo publique), dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Órgano que publica: Ayuntamiento de Renieblas.

Información pública: construcción de fosa séptica en parcelas 5163 y 5164 de Renieblas.

Promotor: D. Gonzalo Soria López.

Duración del período de información pública: veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y B.O.C. y L. (último que lo publique).

Lugar y horarios y presentación de alegaciones: Ayuntamiento de Renieblas, martes y jueves de 9,00 a 13,00 horas.

Renieblas, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 305

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2014, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal pa-



ra el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 31 de enero de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 307

SERÓN DE NÁGIMA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria Pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en Reglamento nº3 /1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Serón de Nágima, 27 de enero de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 300

VALDEMALUQUE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....35.000	Gastos de personal33.700
Impuestos indirectos.....2.200	Gastos en bienes corrientes y servicios81.100
Tasas y otros ingresos.....39.900	Transferencias corrientes14.500
Transferencias corrientes.....38.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....18.100	Inversiones reales33.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....163.200
Transferencias de capital30.000	
TOTAL INGRESOS.....163.200	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación de carácter nacional:

BOPSO-17-12022014



1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Fuentearmegil.

b) *Personal laboral.*

Peón de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 30 de enero de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 298

VENTOSILLA DE SAN JUAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Ventosilla de San Juan, de fecha 28 de enero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ventosilla de San Juan, 28 de enero de 2014.– El Alcalde, Alejandro Vega Ruiz. 272

VILLAR DEL CAMPO

Elaborado provisionalmente el Padrón de la tasa de Basuras correspondiente al año 2013, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Villar del Campo, 29 de enero de 2014.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 292

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES “LA VEGA DE LOS OJOS”

La Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Avda. Valladolid, 95 reunida la Junta directiva el día 29 de enero de 2014, convoca su Asamblea General para el día 23 de febrero de 2014, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda en el salón de Cine, Pza. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de Cuentas y presupuesto para 2014

3º.- Pago de las obras del Canal.

4º.- Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 29 de enero de 2014.– El Presidente, Carlos de Diego Tomás. 287

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE***ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10475*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10475, denominado Hoz de Arriba, iniciado a instancia de Rufino Martínez Hernández. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provincia de Soria, con una superficie de 1.159,93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de enero del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 290

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10134

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10134, denominado Carrascosa de Arriba, iniciado a instancia de Rufino Martínez Hernández. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de enero del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo. 291